



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31 -2020-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 024-2020-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 359-2020-GDS; Informe N° 045-2020-MDS-A-GM-OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en donde se establece como meta 4 el “Acciones para



promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia” con respecto a la emisión inicial al año 2020.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01 se aprueban guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; y que en estas guías de actividades se considera como Meta 4 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia”.

Que, con Informe N° 024-2020-MDS-A-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales se presenta el Plan de Trabajo denominado Meta 4 **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”**, por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 158, 521.00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 soles).

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo general Contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia en niños y niñas de 4 a 11 meses de edad del distrito de Socabaya y como objetivos específicos busca identificar y ubicar a los niños y niñas de 12 meses que viven en el distrito, fortalecer las capacidades y conocimientos de los actores sociales involucrados sobre la importancia de prevenir la anemia en niños y niñas menores de 12 meses, difundir las prácticas saludables de alimentación infantil a través de la realización de visitas domiciliarias, consejería, entrega de material educativo visual y auditivo para el segmento de niños y niñas menores de 12 meses priorizando los diagnósticos con anemia; objetivos que se encuentran enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 84° en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos numeral 2.3 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños en situación de discriminación.

Que, con Proveído N° 359-2020-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad Presupuestaria para la realización del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 045-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que sobre el pedido de disponibilidad presupuestaria para los gastos programados para el I Trimestre del plan de trabajo del cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 denominado: Meta 4 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 158, 521.00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiuno con 00/100 soles), monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Transferencia de Recursos según Decreto Supremo N° 010-2020-EF monto de S/. 132,916.00
Presupuesto Institucional Modificado monto de S/. 25,605.00



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado Meta 4 “**Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**” que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto ascendente de S/. 132,916.00 con periodicidad anual de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2020-EF y un monto de S/. 25,605.00 por el I trimestre del presente año de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la Meta N° 4 “**Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado Meta 4 “**Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL